

dor de México ó de Atrisco los que de los dichos pueblos comarcanos suelen venir, y el demás servicio de los pueblos longineuos se quite totalmente; y no sea que los que quitaren de los de lejos añadan de los de cerca, sino que se contenten los españoles con poco servicio y no quieran tanto á costa de vidas de indios. Lo segundo, que les paguen á los que vinieren de fuera la ida y vuelta á sus casas, pues que trabajan tan bien EN el caminar como después en lo que les mandan, lo cual ahora no les pagan. Lo tercero que les den en cada un día más que lo que les dan por paga, porque medio real que ahora les dan es como cuatro ó seis maravedís en España; y esto para sólo comer, por poco y mal que coman, lo han menester, y no queremos tampoco decir que con esto terná S. M. segura la conciencia en cuanto á este servicio de indios que se da forzoso, sino que á lo menos será aflojar algo de la priesa que les dan para acabarlos, y así será más moderada la crueldad que con ellos se usa. S. M., por estar informado de esta gran injusticia que en esto se hace, tiene mandado por una su Real Cédula que se quite totalmente este servicio forzoso; mas los que acá gobiernan lo han disimulado. Si aciertan en él, Dios lo sabe.

Lo último, por cuanto S. M. tiene mandado que á cada uno de los Religiosos desta Nueva España, de los que están en pueblos, ministro de los indios, se le dé para su sustentación cien pesos de tepuzque y cincuenta hanegas de maíz, la cual cantidad si recibiésemos los frailes de la Orden de San Francisco como la reciben los Religiosos de las otras Órdenes, llegan á más de veinte mill pesos, y más de diez mill hanegas de maíz, según el número de Religiosos de la dicha nuestra Orden que residen en los pueblos y en el ministerio de los indios que están en cabeza de S. M., dejando aparte los de los encomenderos; del cual salario no hemos querido ni queremos recibir cosa ninguna por esta vía ni con este título, y aunque es verdad que para algunos pueblos adonde la necesidad nos compele á ello, pedimos á los oficiales de S. M. por amor de Dios y en limosna alguna cosa para nuestro sustentamiento, todo ello no llegará

al cabo del año en todos los pueblos á mill y quinientos pesos: atento á esto manifestamos á S. M. nuestra necesidad, y es que tenemos dos obras entre manos, las cuales, aunque no son muy costosas, por no tener de ninguna parte limosna ni ayuda para ellas, si S. M. no es servido de la dar, se harán con mucha dificultad y trabajo nuestro, y son la iglesia de Sanct Francisco de los Ángeles y la mayor parte de la casa de Sanct Francisco de México, que se ha de hacer de nuevo por estar ya muy vieja, que se quiere caer. Por tanto, á S. M. suplicamos sea servido de mandar á su Virrey que para los dichos dos edificios nos haga la limosna que S. M. fuere servido, pues no recibimos los dichos veinte mill y tantos pesos, diez mill ó más hanegas de maíz, que S. M. nos manda dar, por ser contra nuestro estado y profesión el tener renta ni salario señalado, sino solamente recibir para nuestras necesidades la limosna que se nos quisiere hacer por amor de Dios.

XVII

CARTA PARA EL REY D. FELIPE, NUESTRO SEÑOR, EN NOMBRE DEL PADRE PROVINCIAL Y DIFINIDORES, EN FIN DEL AÑO 1567.

Muchas veces hemos dado noticia á V. M. en estos años pasados de la necesidad y estrechura en que estábamos los Religiosos de la Orden de Sant Francisco en esta Nueva España por falta de frailes, á causa de se haber muerto muchos, y otros vuéltose á España, porque ha muchos años que de allá no viene nadie, y hemos escrito á V. M. y á vuestro Real Consejo de Indias que fuese servido de nos mandar proveer de frailes, porque si las Religiones de acá de Indias no son continuamente cebadas con Religiosos de España, á lo menos esta nuestra de Sanct Francisco, es imposible conservarse, sino que de necesidad nos hemos de consumir todos en breve tiempo, porque acá toman pocos el hábito, ni tampoco es razón darlo á todos indiferente, si-

no á los menos. Estos tres ó cuatro años pasados NOS hemos sustentado trabajosamente con sola la esperanza que algunas personas nos dieron, diciendo que estaban cien frailes aprestándose para venir acá por mandado de V. M. Ahora en esta flota en que los aguardábamos ultimadamente, sin pensar que habría falta, visto que ni un solo fraile vino ni se nos da esperanza que vernán, ni tenemos nueva de algún otro favor, hanos sido forzado comenzar á dejar algunos monesterios de los que teníamos poblados, y así hemos desamparado hasta nueve ó diez dellos en esta Provincia de México; y aun esto comorable sería, mas es el mayor mal, que si de esos reinos de España no vienen frailes, con tiempo hemos de ir dejando los que quedan, lo cual sin duda sería causa de perderse mucho la cristiandad de esta tierra, y de acabarse en pocos días los naturales della, porque estas dos cosas manifesto es que las han conservado hasta aquí los Religiosos, y que si se han de conservar adelante ha de ser por mano dellos.

Por tanto, á V. M. suplicamos mande que en este caso se ponga el remedio del olvido pasado, y que vengan EN LOS primeros navíos cantidad de frailes, y la confirmación de nuestros privilegios, con las demás cosas que por un Memorial que con esta va á V. M. suplicamos y pedimos. Las cuales todas son necesarísimas para poder nosotros mejor servir en estas partes á Dios Nuestro Señor y á V. M., ayudando á salvar á estos naturales. Y porque tenemos cierta confianza que V. M. no permitirá que pase adelante tanto daño espiritual y temporal de vuestros vasallos, no decimos más sino que Nuestro Señor &c.

XVIII

AVISOS TOCANTES Á LA PROVINCIA DEL SANTO EVANGELIO.
AÑO 1567.

Yo, Fray Hierónimo de Mendieta, aunque pecador y pobre, por el deseo que el Señor me ha dado que su honra y gloria en todas partes vaya adelante, y que particu-

larmente sea su Divina Majestad servido, y la Orden de Sanct Francisco, nuestro Padre, en virtud y Religión ampliada en esta Sancta Provincia del Sancto Evangelio, con solo este celo, y no pensando enseñar á mis Padres, de quien yo tengo de recibir doctrina, sino queriendo advertir lo que por no estar puesto en orden de memoria se suele olvidar algunas veces, puse aquí estos avisos para nuestros Padres los Provinciales y Prelados que fueren desta Provincia. A los cuales humildemente suplico que si este es atrevimiento, me lo perdonen, y reciban la buena voluntad y celo que me movió, y procuren que este mi pequeño trabajo no sea sin fruto, porque sin falta tengo entendido del sentimiento de otras personas muy entendidas con quienes lo he platicado, que todo lo que aquí se pone es muy esencial, y conviene tenerlo *præ manibus* el Prelado para la conservación y aprovechamiento de nuestra Religión y de la obra apostólica de la conversión de las ánimas, en que especialmente en esta tierra entendemos.

Las cosas que causan el perdimiento de la Religión, y que los Prelados no puedan regir bien esta Provincia, ni los súbditos tener asiento en ella, son las siguientes:

- 1ª Recibir sin el debido examen los Novicios.
- 2ª Criar fuera de convento á los recién profesos.
- 3ª Tener poco cuidado de estudios y ejercicios para ocupar á los Religiosos.
- 4ª Necesitarse los Prelados á tener los frailes de ruego.
- 5ª y final. Haber tenido ó tener por principal objeto la provisión de paredes y casas, y no nuestra Religión y concierto.

Para remedio de lo sobredicho se ponen los siguientes avisos, discurriendo por todas las materias tocantes á nuestra Orden y modo de vivir.

NOVICIOS.

Para el modo y forma que se ha de tener en el recibir de los Novicios y en darles la profesión, puso una tabla en los